

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Memorando N° 000234-2026- GGA-MDI, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorando N 000087-2026-OGPPM-MDI, de fecha 30 de marzo de 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N 000187-2026-OGAJ-MDI, de fecha 31 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N°0459- 2023-MDI de fecha 30 de marzo del 2023 se aprobó el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, denominado Programa Municipal EDUCCA-Independencia en el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI, de fecha 18 de mayo del 2023 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Que, con fecha 30 de marzo del 2026 la Gerencia de Gestión Ambiental remite el Memorando N° 000234-2026-GGA-MDI a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde solicita opinión técnica del proyecto de "Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia (Programa Municipal EDUCCA – Independencia) el mismo que ha sido elaborado en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública, la Subgerencia de Áreas Verdes, la Subgerencia de Participación Vecinal y la Oficina de Imagen Institucional;

Que, con fecha 31 de marzo del 2026 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Memorando N° 00087-2026-OGPPM-MDI a la Gerencia Municipal donde brinda opinión favorable el proyecto de "Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia (Programa Municipal EDUCCA – Independencia).

Que, mediante Informe N° D0000187-2026-OGAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Independencia, al advertirse el cumplimiento de las formalidades previstas en el Numeral 2.2.1 del Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Que, estando a lo expuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Supremo N° 017-2012-EF, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental; el Decreto Supremo N° 023- 2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2023, la Resolución Ministerial N° 003- 2023-MINAM, que aprueba el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y la Resolución Directoral N°0041-2024-EF/50.01, que aprueban las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2025 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, entre los cuales, en el indicador 3.1 "Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria"; resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal EDUCCA – Independencia;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Independencia aprobado mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad distrital de Independencia (Programa Municipal EDUCCA – INDEPENDENCIA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

GABRIELA ZUÑIGA CALDERON
GERENTE(A) Municipal
GERENCIA MUNICIPAL

cc.: OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
»